REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Oficio No. CNC-SE-2011-00072

Quito, 14 de junio de 2011

Señor Doctor
Ángel Rafael Ortiz Guillén
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL PUEBLO CAÑARI
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 009-MCDAD-IM-C-T-S, de 07 de junio de 2011, mediante el cual solicita la inscripción en el Consejo Nacional de Competencias de la Mancomunidad del Pueblo Cañari, debo manifestarle lo siguiente:

Una vez que la Mancomunidad del Pueblo Cañari ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se ha procedido a su inscripción en los registros del Consejo Nacional de Competencias, con el número MANC-003-2011-CNC, conforme la información constante en la ficha de inscripción adjunta.

De acuerdo al Art. 287, numeral 4 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias será el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias mancomunadas, razón por la cual deberá remitir, de manera oportuna, la información por éste solicitada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gustavo Bedón Tamayo
Secretario Ejecutivo, Enc.

Jueves 16/11
13:38 pm